

**AUTORIZAN AL GOBIERNO PARA CONCERTAR PRESTAMOS CON AID (AGENCIA PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL**

**DECRETO LEY N° 19472**

**CONSIDERANDO:**

Que la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de Norteamérica ha convenido en otorgar a la República del Perú cuatro préstamos por los montos de US\$ 2'500,000.00, 5'000,000.00, 15'000,000.00 y 5'100,000.00, destinados los tres primeros a la zona afectada por el sismo del 31 de Mayo de 1970 y el último a la zona afectada por las inundaciones de Marzo de 1972;

Que los montos de los préstamos destinados a las zonas afectadas por el sismo del 31 de Mayo de 1970 serán aplicados para créditos a pequeños negocios, créditos agrícolas y construcción urbana, destinándose el referido a la zona afectada por las inundaciones a crédito agrícolas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

**Art. 1º.** Autorízase al Supremo Gobierno a concertar con la Agencia para el Desarrollo Internacional los préstamos Nos. 527.L.053, 527.I.054, 527.L.055 y 527.L.056 por los montos de US \$. 2'500,000.00, 5'000,000.00, 15'000,000.00 y 5'100,000.00 respectivamente, para los fines indicados en la parte considerativa, los que serán pagados en un plazo de 40 años mediante 61 armadas semestrales, que se contarán a partir de la fecha del primer desembolso, venciendo la primera de ellas a los 9 años y medio después de la fecha de vencimiento del primer pago de intereses. Los préstamos devengarán una tasa de interés del 2% durante los primeros 10 años que siguen a la fecha del primer desembolso y una tasa de 3% anual a partir de esa fecha sobre los saldos pendientes de pago.

**Art. 2º.** El servicio de amortización e intereses de los préstamos que se autoriza por el presente Decreto Ley serán atendidos con cargo a las partidas presupuestales que para tal efecto se consignará en los Presupuestos Binales del Sector Público Nacional.

Por Tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 18 de Julio de 1972

Gral. de Div. EP. Juan Velasco Alvarado.  
Gral. de Div. EP Ernesto Montagne Sánchez.  
Tnte. Gral. FAP. Rolando Gilardi Rodríguez.  
Vice. Almirante AP. Luis E. Vargas Caballero.  
Gral. de Div. EP. F. Morales Bermúdez C.